

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORD.17 SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO DOS (2) DE LA ORDENANZA 12-2025-2026, A LOS FINES DE ENMENDAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AUTORIZADO POR ESTA, Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Cayey adquirió el 31 de julio de 2025, una propiedad ubicada en la Calle José de Diego, Esquina Palmer, con el número de catastro 324-034-068-01-001, con el propósito de crear estacionamientos en el casco urbano, la cual consta de dos locales. Al momento de la adquisición, uno de ellos estaba arrendado por la institución financiera, Island Finance.

El 17 de septiembre de 2025, la Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 12-2025-2026, para autorizar el arrendamiento de una propiedad adquirida por el Municipio de Cayey, a la institución financiera Island Finance, hasta el 31 de octubre de 2025. No obstante, luego de haber iniciado los trámites de mudanza, representantes de ésta solicitaron al Municipio de Cayey una extensión hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Municipio, luego de evaluar esta petición y entendiendo que es razonable el término de tiempo solicitado, tiene el interés de proceder con la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, para que la institución pueda realizar los trámites correspondientes, por lo que se hace necesario enmendar la mencionada ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo dos (2) de la Ordenanza 12-2025-2026, para que lea como sigue.

Artículo 2.- Se autoriza a suscribir un contrato de arrendamiento con Island Finance, venciendo el 31 de diciembre de 2025, con un canon de arrendamiento de \$1,700.00 dólares. Los servicios de agua y luz serán por cuenta de la arrendataria.

Sección 2: Las demás cláusulas y condiciones de la Ordenanza 12-2025-2026, continúan en plena fuerza y vigor.

Sección 3: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

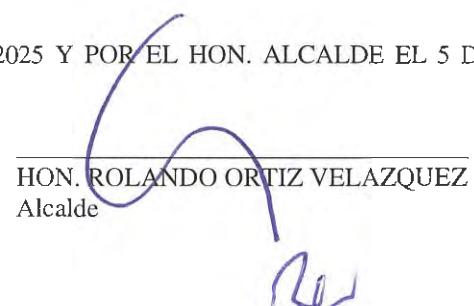
Sección 4: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración Municipal, Oficina del Alcalde, Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Recaudaciones y cualquier otra concerniente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y POR EL HON. ALCALDE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.



HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta




HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 12

Honorables: Abner Ortiz Inchausti, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Teodoro Santiago León, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Melvin Rodríguez Camacho, Vilmarie Figueroa Ramos, Luis A. Rivera Torres, Awilda Rodríguez Sánchez, Luis M. Juliá Díaz, Lyda M. Rivera Rivera,

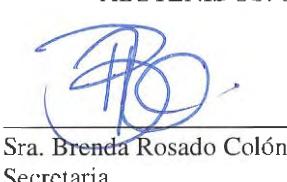
VOTOS EN CONTRA: 2

Hon. Sebastián Meléndez Ortega
Hon. Natalia Rivera Orozco

AUSENTES: 1

Hon. Héctor Sánchez Haddock

ABSTENIDOS: 0


Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria